

con la dicha contestación que  
queda envidio, pero es neces.  
adidas un mom.<sup>to</sup> á buscar y  
mirarme los papeles de q. trata  
las ordes Reales.

28  
Rte hubiera acerca  
p.º aqui algunos a los individuos  
de Ayuntamiento, se habria enterado  
de la comision q. era Villa  
recu á nro Gobierno, y quanto  
desvela p.º de p.º p.º, y q. de  
repetidos testim.<sup>os</sup> Todos las ordes  
e ino<sup>res</sup> q. traigo; pero con

u<sup>o</sup>, y luego formados con motivo de la Comision que  
supone, con notoria equibocacion, haver tenido el  
difunto D. Andres Gornalo Camoras; ya un amonara  
do quedaria parte, sin leoa cumplim.<sup>to</sup> ante preber  
ciones. En muy entorva esta suposicion y facultades  
y proreccion de referendos sin sujecion de la d. n. p.º  
deleyer del Reyno, por errando sus despachos y comision  
ala Jurisdic. Ayuntamiento y Junta de Propio, aqui  
deve emender por suyo los citados en la materia  
que retrata; mayormente quando le consta que